

DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS HABILITADOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA ESPECIALIZADA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO: DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS HABILITADOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA ESPECIALIZADA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CONSECUENCIA DEL ACUERDO N.º 1168/21.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA ASOCIADA “OFICINA VIRTUAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA”, DEL “REGISTRO ELECTRÓNICO AUXILIAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA” Y DE LA “OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA ESPECIALIZADA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA”.-
DECRETO Nº: 2021/15854 DE REORGANIZACIÓN DELEGACIONES MUNICIPALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 16.7 de la Ley señala que las Administraciones públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos. Por su parte el artículo 31 de la Ley 39/2015 señala que cada Administración Pública publicará los días y horario en el que deben permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los ciudadanos a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

Dado que el acuerdo de JGL autoriza la creación de una Oficina de Información y tramitación de atención tributaria en la que se habilita a los funcionarios que presten servicio al registro de documentos en el registro auxiliar a fin de que en el mismo se produzca la pertinente anotación de los asientos practicados a través de la aplicación SITAC de que dispongan las

Hash: 8b64a36c50b70f8905a17a8f51796667f28a0fb9a108b2d4645f2570b07eac3819bb7fe815077a9c13678040ee69c468d3b63a53fb5d55891e8522831744 | P.ÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5aa122c8fca5bafadcfdb012eef06dbcb339129949d3376aa761748462bd47e98ea05677aa08eddb8e5db1d1a0f9582ac52e796e0df8cced5c5f16d09c3f612ac0

oficinas de atención ciudadana especializada que den servicio a los órganos y unidades que intervienen en la Gestión de Ingresos, la Recaudación e Inspección Tributaria del Ayuntamiento, estableciendo su apartado noveno que se insta al Órgano de Gestión Tributaria a iniciar el procedimiento para que por la Alcaldía se autorice la creación del órgano administrativo Oficina de atención ciudadana especializada del Órgano de Gestión Tributaria, solicitar el DIR 3 de la misma y la autorización y expedición de credenciales a los funcionarios habilitados, con el visto bueno del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, conforme Informe-Propuesta cuyo CSV es 9876b627b64b6748101bf4bc0d69c707af5cdac1,
HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombramiento de empleados públicos habilitados de la Oficina de Atención Ciudadana Especializada del Órgano de Gestión Tributaria.-

Los empleados públicos que bajo la dependencia funcional del Órgano de Gestión Tributaria se adscriben a la Oficina de Atención Ciudadana especializada son los siguientes:

NOMBRE	DNI	FUNCIONARIO / LABORAL
Francisco Jesús Berral Raya	***0668**	FUNCIONARIO
José Bravo Ochoa	***6212**	FUNCIONARIO
Nuria Campos Gómez	***4107**	FUNCIONARIO
Eva Pintor Carneros	***9687**	FUNCIONARIO
José Manuel Gómez Fernández	***3653**	FUNCIONARIO
M.ª Cruz Romero Vilchez	***0523**	FUNCIONARIO
Francisco Javier Robles Pérez	***0360**	FUNCIONARIO
Teresa María Castro Aguilar	***9377**	FUNCIONARIO
Juan Carlos Soriano Moyano	***1059**	FUNCIONARIO

SEGUNDO: Funciones de los funcionarios públicos habilitados de la Oficina de Atención Ciudadana Especializada del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba.

Los funcionarios que prestan servicio en la Oficina de **Atención Ciudadana Especializada del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba**, están habilitados para las siguientes tareas en el desempeño de sus funciones:

1) Identificación de los interesados en el procedimiento administrativo verificando, en todo caso, su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente [artículo 9.1 de la Ley 39/2015].

2) La recepción y digitalización de las solicitudes, escritos y comunicaciones, así como de los documentos que las acompañen, dirigidos a los órganos a los que da servicio el Registro Auxiliar del Órgano de Gestión Tributaria y para los procedimientos incluidos en el citado catálogo, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que las normas determinen la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización [artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015]

3) La expedición de los recibos que acrediten la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y escritos [artículo 16.3 (in fine) de la Ley 39/2015].

4) La anotación de los asientos de entrada en el Registro, atribuyendo al documento o documentos que hayan sido objeto de previa digitalización, el valor o asignación de estado de elaboración del documento “copia” o copia electrónica auténtica según proceda [artículo 16.2 y 16.5 de la Ley 39/2015].

5) La asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados [artículos 12.2 y 13.b) de la Ley 39/2015] facilitando orientación e información para la obtención y utilización del sistema de identificación y firma electrónica cl@ve.

6) La práctica de la notificación de los procedimientos incluidos en el Sistema de Información Tributaria cuando el interesado lo solicite con ocasión de su comparecencia espontánea, o la de su representante, en la

Hash: 8b64a36c50b70f8905a17a8f51796667f28a0fb9a108b2d4645f2570b07eac3819bb7e815077a9c13678040ee69c468d3b63a53fb5d55891e8522831744 | P.ÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 5aa122c28fca5bafadcfdb012eef06dbcb339129949d3376aa761748462b47e98ea05677aa08eddb8e5db1d1a0f9582ac52e796e0fd8ccded5c5f16d09c3f612ac0



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

28/12/2021 16:17:01 CET

CÓDIGO CSV

a6a88bab6eb8ff1fc4caf03896c88efc5e431a88

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/12/2021 16:17:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e051f4142ab21f45f8965196bdc27a18e046e3cd

oficina, recogiendo el recibí de la forma que permita el referido sistema [artículo 41 de la Ley 39/2015].

7) Facilitar a los interesados el código de identificación del Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige [artículo 66.1 Ley 39/2015].

8) Poner a disposición de los interesados los modelos que permitan la presentación simultánea de varias solicitudes, así como los modelos normalizados [artículo 66.4 y 66.6 de la Ley 39/2015].

9) Asistencia específica en la identificación y firma electrónica de los interesados que no dispongan de los medios electrónicos necesarios [artículo 12.2 (párrafo 2º) de la Ley 39/2015], realizándose válidamente dicha identificación y/o firma electrónica en el procedimiento administrativo por el funcionario público habilitado, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello, siempre que se trate de un interesado que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, no esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. A los expresados efectos será necesario que el interesado que carezca de los medios electrónicos, se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.

10) Atribución del valor o asignación de estado de elaboración del documento “copia auténtica” [artículo 16.2 y 16.5 de la Ley 39/2015] a los documentos que con valor de original presenten los interesados en la oficina, tras su digitalización [artículo 27.2 (último párrafo) y 27.4 (párrafo 2º) de la Ley 39/2015].

TERCERO: Inscripción y registro de las habilitaciones.

Estando atribuida la gestión de las habilitaciones conferidas a la Oficina del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local auxiliado por la Dirección General de Administración Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1774/2018 de fecha 22 de junio de 2018, deberán inscribirse e incorporarse todas las habilitaciones que procedan en el oportuno Registro para la constancia y garantía de la interoperabilidad de las habilitaciones conferidas.

La habilitación que se atribuye a los funcionarios públicos relacionados tendrá efectos desde la fecha en que se dé publicidad a la presente resolución en la Sede Electrónica, y se extenderá indefinidamente hasta la fecha en que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferida.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Jose María Bellido Roche



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

28/12/2021 16:17:01 CET

CÓDIGO CSV

a6a88bab6eb8ff1fc4caf03896c88efc5e431a88

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/12/2021 16:17:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e051f4142ab21f45f8965196bdc27a18e046e3cd

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e051f4142ab21f45f8965196bdc27a18e046e3cd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5aaf22c8fca5bafadcfdb012eef06dbcb339129949d3376aa761748462b47e98ea0567aa08edb8e5db1d1a0f9582ac52e796e0fdf8cded5c5f16d09c3f612ac0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016538_2021_0000000000000000000000008979134

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/12/2021 16:17:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

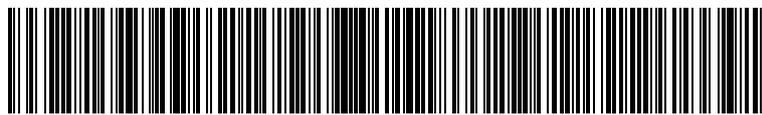
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e051f4142ab21f45f8965196bdc27a18e046e3cd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf